



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
MAGISTRADO PONENTE Dr. JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

Bucaramanga, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

MEDIO DE CONTROL	PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS – PRIMERA INSTANCIA
ACCIONANTE	ROSA MARIA GUTIERREZ DE GARCIA Apoderado: ELEAZAR SOTO CONTRERAS eleazart@hotmail.com ysanchez@manriquesanchez.com
ACCIONADOS	NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA notijudiciales@minminas.gov.co AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA notificacionesjudiciales-anm@anm.gov.co
DEFENSOR DEL PUEBLO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS secretariageneral@cas.gov.co lanxijual@yahoo.es
COADYUVANTES PARTE ACTIVA	EDGAR ANDRÉS PINILLOS GONZÁLEZ HERIBERTO MEJÍA MANTILLA ALFREDO MONTEJO JUNCO ISAAC CACUA HERNÁNDEZ
COADYUVANTES PARTE PASIVA	CLAUDIA PATRICIA SÁENZ BUENO Apoderado: FERNANDO SUPELANO BENITEZ abogadosupelano@yahoo.es JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL - VEREDA SAN RAFAEL DEL PAYOA – SABANA DE TORRES, presidente ROBINSON LEÓN ORTIZ comunalpayoa@gmail.com arellanospgaitan@gmail.com
RADICADO Y LINK DEL EXPEDIENTE	680012333000-2015-01439-00
TEMA	APLAZA AUDIENCIA DE PRUEBAS / ORDENA FIJAR AVISO / DECRETA PRUEBAS
MINISRTERIO PÚBLICO	XIRYS MARIA MORA ALVARADO xmora@procuraduria.gov.co

De la revisión del expediente se advierte que se encuentra programada audiencia de pruebas para el día **diez (10) de abril de 2024 a las 10:00 A.M.**, no obstante, previo a ello, se hace necesario precisar que, a través de memorial del 02 de febrero de 2024, el señor Robinson León Ortiz solicita la vinculación de las personas que figuren como titulares mineros de los contratos de concesión minera HI5-13151 y HAN-111. Así mismo, que se ordene la publicación del aviso que informe a la comunidad la existencia del trámite del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos que nos ocupa.



De conformidad con lo solicitado, advierte el Despacho que resulta procedente realizar la vinculación de los titulares de los contratos de concesión minera HI5-13151 y HAN-111, toda vez que se pretende con el medio de control referenciado, entre otras, la declaratoria de caducidad de los contratos. Por tanto, REQUIÉRASE a la NACIÓN – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, para que en el término de **diez (10) días** contados al recibo de la comunicación, sin necesidad de elaboración de oficio, se sirva remitir el Certificado de Inscripción en el Registro Minero que permita identificar los titulares de los referidos contratos de concesión minera. Posterior a la remisión del documento solicitado, se ordenará la vinculación de los titulares mineros al presente trámite.

Aunado a lo anterior, considera el Despacho que se hace necesario dar aviso a la comunidad del Municipio de Sabana de Torres sobre la existencia de este proceso, teniendo en cuenta la ubicación geográfica de los predios presuntamente afectados, por tanto, se **ORDENA** la fijación del mismo por parte de la Secretaría de esta Corporación.

Finalmente, observa el Despacho que, pese a haber sido requerido, no se ha allegado por parte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS el informe técnico de las actuales condiciones sociales, económicas y ambientales de la comunidad en general de la Raya Baja del municipio de Sabana de Torres respecto a la exploración minera que en el sector se hace por parte de los títulos HI5 -13151, HAN – 111. Conforme a lo anterior, REQUIÉRASE a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, para que se sirva remitir concepto técnico solicitado.

Dado que esta providencia será remitida a los correos electrónicos de las partes, esto hace las veces de notificación de la decisión de decreto de pruebas, por tanto, se pone de presente que a partir de la misma se tiene el término de diez (10) días para allegar lo solicitado.

Así las cosas, se hace necesario aplazar la audiencia de pruebas, hasta que se realice la fijación del aviso del proceso y se alleguen las pruebas requeridas por este Despacho.

Por último, se informa a partir del 22 de enero de 2024, de conformidad con las directrices dada por el Consejo Superior de la Judicatura, las partes deberán radicar los memoriales únicamente a través de la ventanilla virtual del aplicativo SAMAI y en virtud del uso de la información y las tecnologías - TICS: Ventanilla virtual | JCA (consejodeestado.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Aprobado por medio electrónico)
JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR
Magistrado

*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander*